



Radicado: D 2025070003889
Fecha: 29/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2025020034606 28 de agosto de 2025, la señora **MARIA LILIANA MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía **28.558.227**, el cual presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TECNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **4548**, ID Planta **5180**, asignado a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARIA LILIANA MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía **28.558.227**, el cual presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TECNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **4548**, ID Planta **5180**, asignado a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** e igualmente a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Isabel Cristina Mejía Flórez Profesional Especializado		Aprobó: Martha Elena Cifuentes Rendon Subsecretaria de Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			